



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 987/2014 MINISTERIO DE SALUD

Coordinación General de Residencias y Concurrencias
del Sistema de Salud. Deroga resolución 2122/11.
Del: 21/07/2014; Boletín Oficial: 28/07/2014

VISTO:

Las [Ordenanzas N° 40.997](#), [N° 41.793](#), [N° 45.146](#) y sus modificatorias, las [Leyes N° 153](#), [N° 601](#) y [N° 2445](#), la Resolución N° 2122/MSGC/2011 y el Expediente Electrónico N° 7609112/MGEYA-DGDOIN/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Capacitación y Docencia tiene la misión de diseñar, coordinar y supervisar los sistemas de formación de postgrado en servicio que se desarrollan en los diversos efectores del Sistema de Salud;

Que la Dirección de Capacitación y Docencia viene desarrollando acciones tendientes a la adecuación de los programas de residencias y concurrencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería, en relación a los preceptos de la Ley Básica de Salud [N° 153](#) en el marco de la realidad epidemiológica de la población y a las necesidades de formación del recurso humano requerido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a profesionales pertenecientes al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se les ha encomendado la tarea de desarrollar la Coordinación General de diversas residencias y concurrencias en el marco de las normativas vigentes y en acuerdo con los Comité de Docencia e Investigación de los distintos efectores del sistema en el cual se desarrollan los referidos programas formativos;

Que para el desempeño en las tareas que se encomiendan es necesario contar con la disponibilidad de profesionales para el cumplimiento de las misiones y funciones específicas que corresponden a la coordinación general de los sistemas de residencias y concurrencias;

Que la presente tarea encomendada no implica erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, resulta necesario enmarcar las actividades proyectadas desde la Dirección ligadas a la coordinación general de los sistemas de residencias y concurrencias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la tarea de la Coordinación General de Residencias y Concurrencias en las distintas especialidades a los profesionales del Sistema de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en el Anexo I (IF-2014-07625218-DGDOIN), por el término de 2 años, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Establécense las misiones y funciones específica que deberán desempeñar los profesionales designados como Coordinadores Generales, las que se detallan en el Anexo II (IF-2014-07625676-DGDOIN) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Derógase la Resolución N° 2122/MSGC/2011.

Art. 4°.- Las tareas encomendadas no demandarán erogación alguna para el Ministerio de Salud. Los profesionales cumplirán sus funciones con la partida de su nombramiento.

Art. 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia.

Reybaud

ANEXO

Enlace al texto completo del Anexo de la presente resolución desde [aquí](#)

